

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 17 DE JUNIO DE 2022 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, DE ADJUDICACIÓN DE AYUDAS ERASMUS+ DE MOVILIDAD DE PERSONAL PARA FORMACIÓN Y PARA DOCENCIA (STT/STA) (ACCIÓN KA103)

Por Resolución Rectoral de 30 de julio de 2020, se publicó la convocatoria de ayudas ERASMUS+ de movilidad de personal docente para formación durante el curso 2020/2021 dentro de la Acción KA103.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección establecida según dicha Convocatoria en su sesión del día 13 de junio de 2022,

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluyen los adjudicatarios que más abajo se relacionan en la Tabla 1,

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO adjudicar la concesión de las ayudas a favor de los profesores siguientes,

Tabla1.

Apellidos	Nombre	DNI	Destino	STT/STA
BALLESTEROS RAGA	JOSÉ	02707020N	D BERLIN03	STT
RUIZ PLAZA	ÁNGELA	52F876677E	D BERLIN04	STT
ARRANZ ARRANZ	BEATRIZ	52349896X	D WUPPERT01	STT
ELVIRA PEÑA	JUAN	08840565D	SI LJUBLJA01	STT
CASAMAYOR BOWEN	ROSALÍA	00833230D	SI MARIBOR01	STT
FERNANDEZ ALVAREZ	MIGUEL	74924759M	PL GLIWICE01	STT
ESCRIBANO ORTEGA	MARIA LUISA	50053700L	RO IASIO2	STT
HERNÁNDEZ ALEXIADES	ALFONSO	5406028Q	G VOLOS 01	STT
GÓMEZ FRÍAS	VICTOR	51447894E	D ERLANGE01	STT
GUTIERREZ MARTÍN	FERNANDO	15929089	D FRANKFURT04	STA
CARAVACA HUERTAS	ÁNGEL	70352767E	IRCELYON	STT

La efectiva realización de estas estancias está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de la convocatoria publicada por resolución rectoral de 30 de julio de 2020 como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte, tanto en España como en el país de la universidad de destino para realizar dicha estancia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 17 de junio de 2022.